



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Expediente nº: 253/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- POR EL QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ARCHIDONA “BONO NAVIDAD” MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE BONOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS EN LOS COMERCIOS LOCALES DE ARCHIDONA 2023.

Vista la providencia de la Concejal delegada de comercio de fecha 8 de febrero de 2024.

Vista que en años anteriores motivados por diversos factores se han realizado campañas similares que han tenido buena acogida entre los comerciantes y ciudadanos de Archidona, siendo una medida que fomenta el consumo en establecimientos locales y ayuda a las familias en unas fechas de gastos elevados.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 216.2 y 217.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Efectuar Convocatoria para la puesta en marcha de la campaña de promoción del comercio local de Archidona “ARCHIDONA TE ENAMORA” 2024 según los términos establecidos en el texto que se relaciona como Anexo I.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Técnico de subvenciones para que se inicien los trámites oportunos para la publicación de la convocatoria.

TERCERO.- Dese cuenta a Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma cabe recurso contencioso administrativo y, en su caso, recurso potestativo de reposición.

Lo manda y firma su señoría, Don. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de la firma electrónica, lo que firmo como Secretaria General accidental y a los solos efectos de fe Pública

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS DE ARCHIDONA “ARCHIDONA TE ENAMORA” MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS EN LOS COMERCIOS LOCALES DE ARCHIDONA, Y LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LUGARES EMBLEMÁTICOS 2024.

PRIMERO.- CONVOCATORIA Y LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en concurrencia no competitiva, a personas físicas que participen en la campaña de promoción del comercio local y los espacios turísticos de Archidona «Archidona te enamora». La presente convocatoria se registrará por las siguientes Bases Reguladoras.
2. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 7.43110.48901 por importe de 1.050,00 €.
3. Todos los participantes en la campaña entran en el **sorteo de varios premios, establecidos mediante tarjetas regalo para consumir en los establecimientos del municipio durante los tres meses siguientes a la celebración del sorteo, es decir a consumir desde el 13 de marzo hasta el 12 de junio de 2024.**

SEGUNDO.- OBJETO, PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Objeto: La finalidad de la actividad es la promoción del municipio a través de la realización de compras en establecimientos de Archidona y la visita a los diferentes espacios turísticos y del patrimonio histórico dentro de la campaña «Archidona te enamora», por parte de personas físicas, estén o no empadronadas en el mismo.
2. Personas Beneficiarias: Aquellas personas físicas mayores de 16 años que adquieran de bienes de consumo y servicios en los comercios locales de Archidona participantes en la Campaña, independientemente de su municipio de empadronamiento.
3. Con la campaña “Archidona te Enamora” también se busca la promoción turística, fomentando las visitas a los lugares emblemáticos del municipio. Por ello se va a premiar la foto que mejor exprese el logo de la campaña y ésta será elegida por sorteo de entre las diez que tengan más ME GUSTAS en Instagram.
4. Los gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables la adquisición de bienes y servicios en los comercios locales de Archidona adheridos a esta iniciativa.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

PROMOCIÓN COMERCIO

- 1) El consumidor-participante tendrá que rellenar una cartilla de compras con el sello de los establecimientos en los que realice la compra y fecha de compra, que será facilitada en la Oficina de Turismo
- 2) Cada cartilla incluirá 6 sellos o firma y fecha de cada compra. Cada sello se obtendrá con una compra mínima de 20 euros.

Los 6 sellos de cada cartilla deben ser todos de diferentes establecimientos.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Se podrá optar al sorteo con el número de cartillas que se quiera, siempre que estén debidamente cumplimentadas y justificadas con los tickets o facturas de compra correspondientes, por si resultaran premiadas.

En la campaña podrá participar cualquier establecimiento del municipio, excepto grandes superficies tales como Mercadona y Maskom. No será necesaria inscripción previa.

- 3) El participante una vez cumplimentada la cartilla o cartillas, las depositará en la Oficina de Turismo hasta las 14:00 h del día del sorteo (12 de marzo de 2024).

PROMOCIÓN TURISMO

- 4) Con la campaña “Archidona te Enamora” también se busca la **promoción turística**, fomentando las visitas a los lugares emblemáticos del municipio. Por ello se va a premiar la foto que mejor exprese el logo de la campaña y ésta será elegida por sorteo de entre las diez que tengan más ME GUSTAS en Instagram.
- 5) Podrá participar cualquier persona aficionada a la **fotografía**, no tiene que estar empadronada en el municipio, abriendo la posibilidad de que participe cualquier vecino y también cualquier turista que nos visite durante la campaña.
- 6) Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías que expresen el logo de la campaña, realizadas en algún lugar emblemático de Archidona, fotos románticas de “San Valentín”, etc.
- 7) Para participar deben seguir el perfil del Ayuntamiento de Archidona, publicar las fotografías en su cuenta de Instagram y mencionar al @ilustre_ayto_archidona. Y con el hashtag #ArchidonateEnamora

Las cuentas participantes deben ser públicas y no serán admitidos los perfiles privados.

CUARTO.- PREMIOS

Se establecen los siguientes **premios**:

1 premio de 500 €

1 premio de 200€ (mejor foto)

2 premios de 100 €

3 premios de 50 €

-Los premios de 500€, 200€ y 100€ se entregarán mediante tarjeta regalo a canjear en compras en todos los establecimientos del municipio y se sortearán entre todas las cartillas participantes que se encuentren correctamente cumplimentadas y justificadas con los tickets o facturas de compra correspondientes.

-Los tres premios de 50€ se otorgarán por sorteo a tres establecimientos diferentes, como agradecimiento por su participación y responsabilidad en el desarrollo de la campaña. Consistirán en tres cenas a disfrutar en los diferentes restaurantes, cafés y bares del municipio.

-Si algún premiado es titular, trabajador o persona relacionada hasta segundo grado de parentesco, de algún establecimiento del municipio, tendrá que disfrutar su premio en otros establecimientos diferentes al suyo.

-Habrá 7 premiados diferentes, es decir, todos los premios serán otorgados a personas diferentes, de forma que si una persona ya ha resultado premiada con algún premio y en el sorteo vuelve a salir, no se le adjudicará ese otro premio.

-Todos los premios se podrán disfrutar en los tres meses siguientes a la celebración del sorteo





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

(12/03/2024), es decir, hasta el 12/06/2024 y deberán estar debidamente justificados con sus correspondientes facturas

QUINTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La gestión de las subvenciones se realizará con la Colaboración de la Oficina de Turismo del Municipio.

La persona interesada en participar en la Campaña, acudirá a la Oficina de Turismo y solicitará sus cartillas.

El participante una vez cumplimentada la cartilla o cartillas, las depositará en la Oficina de Turismo hasta las 14:00 h del día del sorteo (12 de marzo de 2024).

Para participar deben seguir el perfil del Ayuntamiento de Archidona, publicar las fotografías en su cuenta de Instagram y mencionar al @ilustre_ayto_archidona. Y con el hashtag #ArchidonateEnamora

Las cuentas participantes deben ser públicas y no serán admitidos los perfiles privados.

SEXTO.- PUBLICIDAD

Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicite en los lugares habituales de este Ayuntamiento.

